

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **113**

Fecha: 16/08/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2006 00012	Expropiación	IDU	SOCIEDAD COMERCIAL VITRIFICADOS BOYACA LTDA.	Auto requiere 1. Previo a decidir lo que en derecho corresponda a la solicitud de indemnización elevada por la parte demandada, requiérasele para que en el término de 10 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de auto, acredite la inscripción de la sentencia y el acta en el respectivo certificado de folio matrícula inmobiliaria No. 50C-56136, para lo anterior alléguese la referida documental con no	15/08/2023	
11001 31 03 008 2015 00497	Ejecutivo Singular	JAIRO JOSE CASTELLANOS ARISTIZABAL	MARIA ATILIA ROJAS LEIVA	Auto decreta levantar medida cautelar El despacho se abstiene de reconocer personería al abogado CARLOS JULIO MEDINA MORENO conforme al poder allegado por los herederos de OTILIA MUÑOZ DE GUALTEROS, según se refiere, por cuanto, según providencia del 1 de junio de 2023, se dispuso no continuar la ejecución en contra de la misma. Ahora, verificado el expediente se echa de menos pronunciamiento en relación	15/08/2023	
11001 31 03 008 2015 00636	Divisorios	BEATRIZ ADRIANA GRANADOS MARTINEZ	MARIA DILMA PEREZ DE GRANADOS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Igualmente, se dispone señalar la hora de las 08:00 a.m., del día VEINTINCINCO (25) del mes de OCTUBRE del año DOS MIL VEINTITRÉS (2023) 2023, a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-209702.	15/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2017 00219	Ejecutivo Singular	3M COLOMBIA S.A.	BD PROMOTORES COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACION	Auto pone en conocimiento Previo a dar apertura al incidente de trámite sancionatorio de que trata el inciso segundo del parágrafo del artículo 44 del C.G.P. en concordancia con los artículos 59 y 60 Ley 270 de 1996, secretaría notifíquese el anterior requerimiento a la promotora de la demandada BD PROMOTORES COLOMBIA S.A.S., En Reorganización. Para lo anterior, téngase en cuenta la designación y dirección de notificación de	15/08/2023	
11001 31 03 008 2017 00643	Ordinario	BLANCA AURORA ESPINOSA BUITRAGO	WILLIAM GARCIA SANABRIA	Auto ordena oficiar Revisado el folio matrícula inmobiliaria allegado por el acreedor obrante a folios 707 a 710, no se advierte la inscripción de la sociedad de hecho en el mismo, ordenada en la sentencia calendada 19 de mayo del 2019, por lo anterior, se dispone oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para que en el termino de 10 días	15/08/2023	
11001 31 03 008 2018 00019	Ordinario	RAMON FELIPE MORALES FORERO	MARIA EUGENIA MORALES CHAPARRO	Auto obedézcase y cúmplase	15/08/2023	
11001 31 03 008 2019 00617	Ejecutivo Singular	FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S. A.	ALEXANDER SAAVEDRA FERREIRA	Auto requiere De otro lado, acreditado el diligenciamiento del oficio que comunica las medidas cautelares, requiérase a la parte demandante, para que, en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, inicie los respectivos trámites para surtir la notificación de la parte demandada.	15/08/2023	
11001 31 03 008 2019 00704	Concordato	MARIO ENRIQUE HERRERA ACUÑA	ACREEDORES	Auto requiere Para lo anterior, se requiere al deudor para que dentro del plazo señalado, presente un acuerdo de reorganización debidamente aprobado con los votos favorables de un número plural de acreedores que representen, por lo menos la mayoría absoluta de los votos admitidos, tal y como exigen la norma en cita	15/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **16/08/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIO